6. *Insta* a todos los Estados a que adopten las medidas necesarias y ejerzan el máximo de vigilancia contra la amenaza que entrañan las actividades de los mercenarios y a que garanticen, mediante medidas administrativas y legislativas, que su territorio y otros territorios bajo su control, así como sus nacionales, no se utilicen para el reclutamiento, la concentración, la financiación, el entrenamiento y el tránsito de mercenarios, o para la planificación de actividades encaminadas a desestabilizar o derrocar al gobierno de ningún Estado ni para combatir a los movimientos de liberación nacional que luchan contra el racismo, el *apartheid*, la dominación colonial y la intervención u ocupación extranjeras;

7. *Exhorta* a todos los Estados a que presten asistencia humanitaria a las víctimas de situaciones producidas por la utilización de mercenarios, así como por la dominación colonial o foránea o la ocupación extranjera;

8. *Considera* que la utilización de conductos de asistencia humanitaria y de otro tipo para financiar, entrenar y armar mercenarios es inadmisible;

9. *Insta* a todos los Estados a que tomen medidas inmediatas para firmar o ratificar la Convención Internacional contra el reclutamiento, la utilización, la financiación y el entrenamiento de mercenarios, o para adherirse a ella, a fin de apresurar la entrada en vigor de esta Convención;

10. *Pide* al Secretario General que presente a la Asamblea General, en su cuadragésimo sexto período de sesiones, un informe sobre la utilización de mercenarios.

68a. sesión plenaria
14 de diciembre de 1990

45/133. Año Internacional de la Familia

La Asamblea General,

Guiada por la resolución de los pueblos de las Naciones Unidas de promover el progreso social y elevar el nivel de vida dentro de un concepto más amplio de la libertad, con miras a crear las condiciones de estabilidad y bienestar, necesarias para que haya relaciones de paz y amistad entre las naciones,

Guiada también por las disposiciones pertinentes de la Declaración Universal de Derechos Humanos[5], el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales[33] y la Declaración sobre el Progreso y el Desarrollo en lo Social[12], en virtud de las cuales se debe dar a la familia la mayor protección y asistencia posibles,

Teniendo presentes las Estrategias de Nairobi orientadas hacia el futuro para el adelanto de la mujer[14] y recordando su resolución 42/125, de 7 de diciembre de 1987, por la que hizo suyos los Principios normativos para las políticas y programas de bienestar social para el desarrollo en un futuro próximo[13], con arreglo a los cuales se deberá prestar mayor atención a la familia, en las políticas de bienestar social,

Acogiendo complacida la entrada en vigor, el 2 de septiembre de 1990, de la Convención sobre los Derechos del Niño[52] y los resultados provechosos de la Cumbre Mundial en favor de la Infancia, celebrada en Nueva York, los días 29 y 30 de septiembre de 1990, en particular la aprobación de la Declaración Mundial sobre la Supervivencia, la Protección y el Desarrollo del Niño[53] y del Plan de Acción para la aplicación de la Declaración Mundial sobre la Supervivencia, la Protección y el Desarrollo del Niño en el decenio de 1990[53],

Recordando sus resoluciones 42/134, de 7 de diciembre de 1987, y 43/135, de 8 de diciembre de 1988, relativas a la necesidad de acrecentar la cooperación internacional en la esfera de la protección y la asistencia a la familia, así como las resoluciones del Consejo Económico y Social 1983/23, de 26 de mayo de 1983, 1985/29, de 29 de mayo de 1985, y 1989/54, de 24 de mayo de 1989,

Recordando, en particular, su resolución 44/82, de 8 de diciembre de 1989, en la que proclamó el año 1994 Año Internacional de la Familia y pidió al Secretario General que elaborara un proyecto de programa para la preparación y celebración del Año,

Segura de que el Año representará una oportunidad única para movilizar esfuerzos, en particular en los planos local y nacional, para destacar la importancia de la familia, fomentar una mejor comprensión de sus funciones y problemas y fortalecer las instituciones nacionales para formular, aplicar y vigilar políticas respecto de la familia,

Consciente de que, para que el Año tenga éxito, y para que su repercusión y eficiencia práctica lleguen al máximo, se necesitan una preparación adecuada y un apoyo amplio de todos los gobiernos, organismos especializados, organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales y del público,

Reconociendo los esfuerzos que realizan los gobiernos en los planos local y nacional por aplicar programas concretos relativos a la familia, en los que las Naciones Unidas puedan desempeñar un papel importante, y por promover la sensibilización, mejorar la comprensión y fomentar políticas que mejoren la situación y aumenten el bienestar de la familia,

Destacando el importante papel que pueden desempeñar las organizaciones no gubernamentales en la preparación y ejecución del programa para el Año,

Teniendo en cuenta su decisión 35/424, de 5 de diciembre de 1980, y la resolución 1980/67 del Consejo Económico y Social, de 25 de julio de 1980, acerca de las directrices para años y aniversarios internacionales,

1. *Toma nota* de la nota del Secretario General[188], preparada de conformidad con su resolución 44/82;

2. *Acoge con beneplácito* la designación por el Secretario General de un Coordinador para el Año Internacional de la Familia y la creación de una secretaría encargada de la organización del Año dentro de la División de Desarrollo Social del Centro de Desarrollo Social y Asuntos Humanitarios de la Secretaría;

3. *Invita* a los gobiernos a aportar recursos, incluido personal, a la secretaría encargada de la labor de organización;

4. *Afirma* que las principales actividades para la observancia del Año se deberían centrar en los planos lo-

[188] A/45/365.

cal y nacional y deberían recibir asistencia de las Naciones Unidas y de su sistema de organizaciones, con miras a suscitar en los gobiernos, quienes se encargan de formular políticas y el público en general, una percepción más clara de la familia como unidad natural y fundamental de la sociedad;

5. *Invita* a todos los gobiernos, los organismos especializados y las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales pertinentes, así como a las organizaciones nacionales interesadas, a que realicen todos los esfuerzos posibles por preparar y observar el Año, y a que cooperen con el Secretario General para el logro de los objetivos del Año;

6. *Exhorta* a los gobiernos que todavía no lo hayan hecho a que expresen al Secretario General sus opiniones sobre la preparación y observancia del Año, a fin de que haya una base adecuada para formular el programa del Año;

7. *Pide* al Secretario General que finalice un proyecto de programa para la preparación y observancia del Año y lo presente para su examen a la Comisión de Desarrollo Social en su período de sesiones de 1991 y a la Asamblea General en su cuadragésimo sexto período de sesiones;

8. *Pide* a la Comisión de Desarrollo Social que en su período de sesiones de 1991 asigne prioridad al examen del proyecto de programa del Año;

9. *Invita* a la Comisión de Desarrollo Social a que vele porque todos los planes, programas y actividades relacionados con la familia sean compatibles con el concepto de igualdad entre el hombre y la mujer, expresado en las Estrategias de Nairobi orientadas hacia el futuro para el adelanto de la mujer[14], y con la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer[44], y a que vele porque en el programa previsto para el Año se incorporen los principios relacionados con las políticas destinadas a fomentar la igualdad entre el hombre y la mujer, esbozados en el informe del Secretario General[189];

10. *Pide* a la Comisión de Desarrollo Social que presente a la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer un informe sobre los preparativos para el Año;

11. *Invita* a todos los Estados a que tomen medidas urgentes para establecer mecanismos nacionales, como comités de coordinación, para la preparación, la celebración y las actividades complementarias del Año, en particular para poder planificar, estimular y armonizar las actividades de los organismos y las organizaciones gubernamentales y no gubernamentales vinculadas a la preparación y observancia del Año;

12. *Pide* al Secretario General que cree un fondo de contribuciones voluntarias para la preparación y observancia del Año, e invita a todos los Estados y organizaciones interesadas a que contribuyan a dicho fondo;

13. *Pide también* al Secretario General que siga tomando medidas concretas, por conducto de todos los medios de comunicación de que dispone, a fin de dar amplia publicidad a las actividades del sistema de las Naciones Unidas en la esfera de las cuestiones de la familia y aumentar la difusión de información sobre este tema;

14. *Pide además* al Secretario General que presente un informe a la Asamblea General en su cuadragésimo sexto período de sesiones sobre los adelantos logrados en los preparativos para el Año, y que incluya en el mismo las recomendaciones y observaciones formuladas por los órganos encargados de la preparación y coordinación del Año;

15. *Decide* incluir en el programa provisional de su cuadragésimo sexto período de sesiones el tema titulado "Año Internacional de la Familia".

68a. sesión plenaria
14 de diciembre de 1990

45/134. Seguimiento de los Principios normativos para las políticas y programas de bienestar social para el desarrollo en un futuro próximo, y las nocivas consecuencias sociales del consumo de alcohol

La Asamblea General,

Recordando su resolución 42/125, de 7 de diciembre de 1987, en la que, entre otras cosas, hizo suyos los Principios normativos para las políticas y programas de bienestar social para el desarrollo en un futuro próximo[13], aprobados por la Consulta interregional sobre políticas y programas de bienestar social para el desarrollo,

Recordando también la resolución 1989/49 del Consejo Económico y Social, de 24 de mayo de 1989, relativa al seguimiento de los Principios normativos, en la que el Consejo pidió al Secretario General, entre otras cosas, la realización de un estudio sobre las nocivas consecuencias sociales del consumo de alcohol, basado en el informe de la reunión de expertos que se habría de convocar para tratar la cuestión,

Convencida de que la dimensión peligrosa del consumo de alcohol exige medidas sostenidas para aplicar una respuesta internacional amplia, basada en el esfuerzo común de todos los Estados,

1. *Observa con agradecimiento* la celebración de la Reunión de Expertos sobre las nocivas consecuencias sociales del consumo de alcohol, celebrada en Oslo del 27 al 31 de agosto de 1990, que fue organizada por el Gobierno de Noruega con el apoyo técnico del Centro de Desarrollo Social y Asuntos Humanitarios de la Secretaría;

2. *Toma nota* del informe de la reunión de Expertos[190] y pide al Secretario General que lo ponga a disposición de la Comisión de Desarrollo Social en su 32° período de sesiones;

3. *Invita* a los Estados Miembros a que presenten sus observaciones sobre el informe de la Reunión de Expertos a la Comisión de Desarrollo Social en su 32° período de sesiones;

4. *Pide* a la Comisión de Desarrollo Social que informe sobre sus deliberaciones acerca del informe y sobre las observaciones de los Estados Miembros al Consejo Económico y Social en su primer período ordinario

[189] Véase A/44/407.

[190] A/C.3/45/3, anexo.